**ACUERDO MODIFICATORIO Y ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 010 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PAZ Y VOLUNTARIOS DE PAZ Y CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORFECOL"**

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO:** | **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** |
| **NUMERO DE CONTRATO:** | **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 010 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023** |
| **OBJETO:** | **AUNAR ESFUERZOS PARA AMPARAR LA IMPLEMENTACIONDE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO CHIRIAIMO, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ** |
| **ESAL** | **CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORFECOL" Nit. N° 900.090.742-6 Rep. Legal: GUILLERMO CALLE ROMERO C.C.No. 85.441.127 expedida en el Banco** |
| **SUPERVISIÓN** | **OFICINA DE UMATA Y CONTROL AMBIENTAL** |
| **VALOR INICIAL:** | **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MC/TE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($260.571.428,57)** |
| **APORTE DEL MUNICIPIO:** | **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHETA Y CINCO PESOS, M/CTE. ($ 182.400.000,00)** |
| **APORTE DE LA ESAL:** | **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($78.171.428,57)** |
| **VALOR ADICIONAL:** (Acuerdo Modificatorio No. 001) | **SESTENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000).** |
| **APORTE DEL MUNICIPIO:** | **SESENTA MILLONES ($60.000.000).** |
| **APORTE DE LA ESAL:** | **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000).** |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MC/TE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($338.571.428,57)** |
| **FECHA DE INICIO:** | **27 DE NOVIEMBRE DE 2023** |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | **27 DE DICIEMBRE DE 2023** |

Entre los suscritos: **ALEXIS JOSE OÑATE FUENMAYOR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.033.537 expedida en La Paz (Cesar), varón, mayor de edad, y vecino de la ciudad de La Paz, en su calidad de secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario posesionado mediante acta No 008 del 02 de enero de 2020, funcionario delegado de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 (Art.11 num. 3º, lit. A) y de las facultades para contratar otorgadas mediante resolución No. 003 de fecha 02 de enero de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, debidamente facultado para celebrar este negocio jurídico, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra

Powered by CamScanner

**ACUERDO MODIFICATORIO Y ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 010 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PAZ Y VOLUNTARIOS DE PAZ Y CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORFECOL"**

el señor, **CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORFECOL"** identificada con Nit. 900.090.742-6, representada legalmente por **GUILLERMO CALLE ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.441.127 expedida en el Banco, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Constitución Política y demás disposiciones legales y en el evento de sobrevenir alguna de ellas, se obliga a informarlo inmediatamente al **MUNICIPIO** para los fines a que hayo lugar y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ESAL**, hemos acordado celebrar el presente acuerdo modificatorio No. 001 PARA ADICIONAR y MODIFICAR, el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 010 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023,** inicialmente celebrado, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

**A)** Que el día 24 de NOVIEMBRE de 2023, el Municipio de La Paz y **CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORFECOL"** identificada con Nit. 900.090.742-6, representada legalmente por **GUILLERMO CALLE ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.441.127 expedida en el Banco, celebraron el CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 010, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA AMPARAR LA IMPLEMENTACIONDE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO CHIRIAIMO, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ**".

**B)** Que el día 27 de noviembre de 2023 se dio inicio al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 010, mediante la suscripción del acta de inicio.

**C)** Que el día 22 de diciembre de 2023, en comité de seguimiento al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 010, La Oficina de Umata y Control Ambiental y la ESAL **AUNAR ESFUERZOS PARA AMPARAR LA IMPLEMENTACIONDE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO CHIRIAIMO, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ**, vieron la necesidad de adiciona en valor al convenio recursos a fin de poder contrarrestar los efectos ocasionados por el fenómeno del niño en el municipio de la Paz, Cesar, tal y como se ha indicado en los estudios previos de esta adición, el cual hace parte integral del presente documento.

**D)** De igual manera, Que, si bien es cierto, en los documentos del convenio, se estableció la forma de giro de los recursos del convenio así:

> ***ENTREGA DE APORTES:*** *Los aportes, serán entregados, de la siguiente forma:* **1.** *Un anticipo del 50% del valor total del Convenio a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución;* **2.** *Un último desembolso equivalente al 50%, al cumplimiento total de las obligaciones, certificado por el SUPERVISOR. Los giros se harán a la cuenta que para tales efectos indique LA ESAL y están sujetos al cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos por la*



Powered by CamScanner

**ACUERDO MODIFICATORIO Y ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 010 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PAZ Y VOLUNTARIOS DE PAZ Y CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORFECOL"**

*secretaría de Hacienda. Los recursos aportados por el MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo.*

Como se avista en lo antes indicado, la forma de pago se entiende que, a la ESAL se le girará el 50% del valor del convenio, No obstante, a fin de darle claridad a la forma de giro establecida en el presente convenio, y, con el objeto de evitar confusiones al momento del pago, se establece la siguiente forma de pago:

**FORMA DE GIRO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO:** El giro del valor del contrato se hará de la siguiente manera:

- Un desembolso por concepto de anticipo del 50 % del valor total del convenio, a partir del cumplimientode los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Un pago correspondiente al 100% del valor inicial del convenio, se girará una vez finalice la ejecución del mismo, haciéndose la amortización respectiva y los descuentos que, por concepto de impuestos y demás contribuciones, se hagan por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal
- Respecto al giro de los aportes del municipio, respecto al valor de la adición, este se hará en un solo giro correspondiente al 100% del valor total de aporte, una vez finalice la ejecución del mismo.

E) Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1222-5 del 22 de diciembre de 2023, para amparar la ejecución de las actividades no previstas inicialmente que están descritas en el Anexo No. 001, el cual hace parte integral del presente acuerdo modificatorio.

F) Que la suscripción de este ACUERDO MODIFICATORIO No. 001, que contiene la adición de recursos del CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 010 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, está amparado en las razones enunciadas en los estudios previos anexos a este convenio, recursos necesarios para atender y apoyar las actividades de del objeto contractual, en el marco del Convenio de Asociación No. 010 del 24 de noviembre de 2023, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA AMPARAR LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO CHIRIAIMO, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ**", así mismo tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la optimización de los recursos, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993.



Powered by CamScanner

**ACUERDO MODIFICATORIO Y ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 010 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PAZ Y VOLUNTARIOS DE PAZ Y CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORFECOL"**

**G)** Que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades de la Administración Municipal para la eficiente prestación de sus servicios y atención a la comunidad. Es decir, con el contrato se pretende la realización de un fin de interés general, pues el contrato es un medio que utiliza la administración pública para la consecución de los objetivos Estatales, el desarrollo de sus funciones y la misión que le ha sido confiada, con la colaboración o contribución de los particulares contratistas.

**H)** Que uno de los principios que rige los contratos de la administración pública es el de la mutabilidad, en virtud del ejercicio del "ius variandi", para evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él; mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros, o servicios, previo acuerdo con el contratista, a razón de la variación de las condiciones contractuales iniciales.

**I)** Que todos los documentos a que se hace alusión en el presente ACUERDO MODIFICATORIO No. 001 hacen parte integral del mismo.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las Partes han decidido suscribir el presente Acuerdo Modificatorio No. 001 con el fin de adicionar recurso al CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 010 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, que tiene por objeto "**AUNAR ESFUERZOS PARA AMPARAR LA IMPLEMENTACIONDE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO CHIRIAIMO, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ**", condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas. Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

**CLAUSULA PRIMERA – OBJETO**: El presente acuerdo tiene por objeto: **a)** Adicionar los recursos al CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 010 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, que tiene por objeto "**AUNAR ESFUERZOS PARA AMPARAR LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO CHIRIAIMO, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ**".

**CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DE LA ADICION:** El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo modificatorio es de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00),** respecto del contrato principal, con el objeto de financiar actividades de atención y apoyo a las actividades de convivencia y la seguridad ciudadana en el corregimiento de varas blancas del municipio de la Paz, las cuales están descrita en el Anexo No. 001, el cual hace parte integrante del presente documento.

**CLAUSULA TERCERA -.FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS:**

**FORMA DE GIRO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO:** El giro del valor del contrato se hará de la siguiente manera:



Powered by CamScanner

**ACUERDO MODIFICATORIO Y ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 010 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PAZ Y VOLUNTARIOS DE PAZ Y CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORFECOL"**

- Un desembolso por concepto de anticipo del 50 % del valor total del convenio, a partir del cumplimientode los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- Un pago correspondiente al 100% del valor inicial del convenio, se girará una vez finalice la ejecución del mismo, haciéndose la amortización respectiva y los descuentos que, por concepto de impuestos y demás contribuciones, se hagan por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal

- Respecto al giro de los aportes del municipio, respecto al valor de la adición, este se hará en un solo giro correspondiente al 100% del valor total de aporte, una vez finalice la ejecución del mismo.

**CLAUSULA CUARTA-INICIACION:** La iniciación del objeto del presente acuerdo modificatorio será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dentro del término de vigencia del contrato principal.

**CLAUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles.

**CLAUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente ACUERDO MODIFICATORIO y ADICIONAL No. 001 se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Expedición del Registro Presupuestal que ampara la ejecución de las actividades antes indicadas.

Para mayor constancia se firma el presente en el Municipio de La Paz - Cesar, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.

**POR EL MUNICIPIO,**

**ALEXIS JOSE OÑATE FUENMAYOR**
**SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO**
**DELEGADO PARA CONTRATACIÓN**

**POR LA ESAL,**

**GUILLERMO CALLE ROMERO**
Representante legal
**CORFECOL**
Contratista



Powered by CamScanner